REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 260 11 SEP 2018

VISTOS:

Oficio N° 152-2018-DHyUE-OPUyR/MPP (HRYC N° 30251) del 05.07.2018, Carta N° 090-2018/GRP-440330/JPFCH/ del 23.08.2018, Carta N° 114-2018/BGDLL-ING de fecha 06.09.2018, Memorando Nº 2077-2018/GRP-410000 de fecha 10.09.2018, Informe N° 997-2018/GRP-440330 de fecha 10.09.2018, Memorando Nº 799-2018/GRP.440300 del 10.09.2018, Informe N° 159-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 11.09.2018, Informe N° 923-2018/GRP-440320 de 11.09.2018, relacionados con la APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA VIA PROLONGACION LOS DIAMANTES ENTRE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES Y AV. LOS DIAMANTES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 152-2018-DHyUE-OPUyR/MPP (HRYC N° 30251) del 05.07.2018, la Municipalidad Provincial de Piura comunica a la Entidad, que la vía requerida para la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VIA PROLONGACION LOS DIAMANTES ENTRE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES Y AV. LOS DIAMANTES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", se encuentra técnicamente de libre disponibilidad. En tal sentido, la Dirección de Estudios y Proyectos designa al Proyectista: Ing. Jhon Paul Farfán Chávez, como responsable de la elaboración de los Términos de Referencia para la actividad en mención, los mismos que son remitidos mediante Carta N° 090-2018/GRP-440330/JPFCH/ del 23.08.2018 y cuentan con la revisión del Ing. Billy Gustavo Díaz Llontop, quien con Carta N° 114-2018/BGDLL-ING de fecha 06.09.2018, otorga su conformidad;

Que, con Memorando Nº 2077-2018/GRP-410000 de fecha 10.09.2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la Certificación Presupuestal para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VIA PROLONGACION LOS DIAMANTES ENTRE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES Y AV. LOS DIAMANTES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7º, 38º y 40º del T.U.O. de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4.1° de la Ley Nº 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, por el monto de S/ 416,859.00 con secuencia funcional N° 0475; fuente de financiamiento: Recursos Determinados;

Que, con Informe N° 997-2018/GRP-440330 de fecha 10.09.2018, la Dirección de Estudios y Proyectos eleva a la Dirección General de Construcción, los términos de referencia de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VIA PROLONGACION LOS DIAMANTES ENTRE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES Y AV. LOS DIAMANTES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", cuya finalidad pública es el bienestar de la sociedad, brindando para ello, una adecuada transitabilidad e infraestructura vial y como consecuencia, se ha priorizado el mantenimiento de esta vía, por un monto total de S/ 416,857.77 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 77/100 SOLES); incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV; modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta Contrata - A Precios Unitarios; plazo de ejecución de actividad de treinta (30) días calendarios, desagregado de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	Ejecución de la Actividad	398,350.65
2	Supervisión y Revisión de Liquidación	18,507.12
	MONTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	S/ 416,857.77

Dicho expediente se ha desarrollado conforme a lo siguiente:

METAS DE LA ACTIVIDAD:

La meta de la actividad, es el mantenimiento de la vía existente, la misma que cuenta con una longitud de 0.216 km por cada calzada, según detalle:

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 260 11 SEP 2018

- La intervención de la vía será en una longitud de 0.22 km con una calzada de 7.20 m de ancho y 0.75 m de berma a cada lado. Es una vía en mal estado, deteriorada, inclusive sobre la cual se han depositado restos de desmontes y en algunos casos basura, la cual con el uso de la misma, las lluvias, se encuentra deteriorado.
- Se realizará el corte del material de hasta los niveles deseados de sub rasante, tal cual se indican en los planos. Eliminando todo el material inadecuado, desmontes, material de relleno y demás.
- Se realizará el perfilado y compactación de la sub rasante según los niveles indicados en los planos.
- Se colocará una capa de hormigón en un espesor de 0.325 m a lo largo de toda la vía a intervenir en todo el ancho de la misma, según lo indicado en los planos.
- Se colocará una capa de sub base granular preparada E=0.15 m, realizando la compactación normada según las especificaciones técnicas.
- Se colocará una capa de base granular preparada estabilizada con cemento E=0.15 m, realizando la compactación normada según las especificaciones técnicas, tanto de base nueva.
- Después de ello se procederá a la limpieza de toda la superficie de la superficie de rodadura de la vía, a fin de eliminar tierra, impurezas antes de imprimación y así después la colocación de Carpeta Asfáltica en caliente 1".
- Se colocará la superficie de rodadura, carpeta asfáltica en caliente 1".
- Se realizará la señalización horizontal en la vía a intervenir.

Que, con Memorando Nº 799-2018/GRP.440300 del 10.09.2018, la Dirección General de Construcción, al contar con la opinión de las áreas especializadas, otorga su conformidad y remite los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 159-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 11.09.2018, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que de la revisión a los documentos que obran en el expediente relacionado con los Términos de Referencia en mención, se debe indicar que se cuenta con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16°, 18° y 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341; así como en los artículos 8°, 12°, 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF. Por ello, en atención al Informe Técnico emitido el Proyectista, el Revisor, la Dirección de Estudios y Proyectos y lo dispuesto por la Dirección General de Construcción, se considera procedente se emita el acto resolutivo de APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA VIA PROLONGACION LOS DIAMANTES ENTRE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES Y AV. LOS DIAMANTES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", cuya finalidad pública es el bienestar de la sociedad, brindando para ello, una adecuada transitabilidad e infraestructura vial y como consecuencia se ha priorizado el mantenimiento de esta vía; por un monto total de S/ 416,857.77 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 77/100 SOLES), desagregado en: Ejecución de la Actividad: S/ 398,350.65 incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV; Supervisión y Revisión de Liquidación S/ 18,507.12; Sistema de Contratación: A Precios Unitarios; plazo de ejecución de la actividad de treinta (30) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 923-2018/GRP-440320 de fecha 11.09.2018, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda con la aprobación de los Términos de Referencia antes mencionados mediante acto resolutivo, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 260 11 SEP 2018

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902; la Ordenanza Regional Nº 398-2017/GRP-CR, publicada el 6 de setiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 30 de diciembre de 2016 que delega funciones en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 8 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA VIA PROLONGACION LOS DIAMANTES ENTRE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES Y AV. LOS DIAMANTES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", cuya finalidad pública es el bienestar de la sociedad, brindando para ello, una adecuada transitabilidad e infraestructura vial y como consecuencia, se ha priorizado el mantenimiento de esta vía; por un monto total de S/ 416,857.77 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 77/100 SOLES), Sistema de Contratación: A Precios Unitarios; plazo de ejecución de la actividad de treinta (30) días calendarios, desagregado según detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	Ejecución de la Actividad	398,350.65
2	Supervisión y Revisión de Liquidación	18,507.12
	MONTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	S/ 416,857.77

ARTICULO SEGUNDO: EL EGRESO que origine el presente compromiso será con cargo a la Certificación Presupuestal, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorando N° 2077-2018/GRP-410000 recibido con fecha 10.09.2018 por el monto de S/ 416,859.00.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de contratación relacionado con los Términos de Referencia a que se refiere el artículo primero de la parte resolutiva de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA SUB GERENCIA REGIONAL SCNNMyE - GRI

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECTOR DIREC. ESTUDIOS Y PROY. DGC-GRI

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE OFICINA DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE INVERSIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN

ING. EGDAR WILLY COLAN CASTRO
DIRECTOR GENERAL